

ciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este acta la Dirección General de Obras Hidráulicas.

Quinta.—Se concede la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. Las servidumbres legales serán decretadas, en su caso, por la autoridad competente.

Sexta.—El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibido su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquella.

Séptima.—La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquella.

Octava.—Esta concesión se otorga por un plazo de noventa y nueve años, sin perjuicio de tercero y salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes.

Novena.—La Comisaría de Aguas del Sur de España podrá acordar la reducción del caudal cuyo aprovechamiento se autoriza, e inclusive suspender totalmente el aprovechamiento durante el periodo comprendido entre el 1 de julio y 30 de septiembre, en el caso de no quedar caudal disponible, una vez atendidos otros aprovechamientos preexistentes o preferentes del río Vélez, lo que comunicará el Alcalde de Vélez-Málaga (Málaga), para la publicación del correspondiente edicto y conocimiento de los regantes.

Diez.—Esta concesión queda sujeta al pago del canon que en cualquier momento pueda establecerse por el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, con motivo de las obras de regulación de la corriente del río realizadas por el Estado.

Once.—Cuando los terrenos que se pretende regar queden dominados en su día por algún canal construido por el Estado, quedará caducada esta concesión, pasando a integrarse aquéllos en la nueva zona regable y quedando sujetos a las nuevas normas económico-administrativas que se dicten con carácter general.

Doce.—Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten en lo sucesivo, relativas a la industria nacional, contrato de trabajo, Seguridad Social y demás de carácter laboral, administrativo o fiscal.

Trece.—Los concesionarios quedan obligados a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para conservación de las especies.

Catorce.—El depósito constituido quedará como fianza a responder del cumplimiento de estas condiciones y será devuelto después de ser aprobada el acta de reconocimiento final de las obras.

Quince.—Caducará esta concesión por incumplimiento de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose aquella según los trámites señalado en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Lo que se hace público, en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Madrid, 21 de julio de 1979.—El Director general, P. D., el Comisario central de Aguas, José María Gil Ege.

**23202** *RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Costas por la que se hace pública la autorización otorgada a don Salvador Rius Auleda para la construcción de acceso y escalera, ocupando seis metros cuadrados de terrenos de dominio público de la zona marítimo-terrestre en Punta Sivinar, término municipal de Santañy (Mallorca).*

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Costas en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 6 de junio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 23), ha otorgado con fecha 11 de julio de 1979 una autorización a don Salvador Rius Auleda, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Baleares.

Término municipal: Santañy (Mallorca).

Superficie aproximada: Seis metros cuadrados.

Plazo concedido: Quince años.

Destino: Construcción de acceso y escalera en terrenos de la zona marítimo-terrestre en Punta Sivinar.

Canon: 30 pesetas por metro cuadrado y año.

Prescripciones: Las obras serán de uso público y gratuito.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 18 de julio de 1979.—El Director general, Carlos Martínez Cebolla.

**23203** *RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Costas por la que se hace pública la autorización otorgada a don Miguel Ballester Gost para la legalización de las obras de escalera y «solarium», ocupando 33 metros cuadrados de terrenos de dominio público de la zona marítimo-terrestre en la costa Es Barcares, término municipal de Alcudia (Mallorca).*

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Costas, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 6 de ju-

nio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 23), ha otorgado con fecha 11 de julio de 1979 una autorización a don Miguel Ballester Gost, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Baleares.

Término municipal: Alcudia (Mallorca).

Superficie aproximada: 33 metros cuadrados.

Destino: Legalización de escalera y «solarium» en terrenos de la zona marítimo-terrestre en la costa Es Barcares.

Plazo concedido: Diez años.

Canon: 20 pesetas por metro cuadrado y año.

Prescripciones: Las obras serán de uso público y gratuito.

Debe demolerse el tramo de parterre que invade la zona marítimo terrestre, y que se indica en el plano de confrontación. Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 18 de julio de 1979.—El Director general, Carlos Martínez Cebolla.

**23204** *RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Costas por la que se hace pública la autorización otorgada a don Marcos Adrover Sorell para la construcción de rampa varadero, ocupando 19 metros cuadrados de terrenos de dominio público de la zona marítimo-terrestre en Cala Lompert, término municipal de Santañy (Mallorca).*

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Costas, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 6 de junio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 23), ha otorgado con fecha 11 de julio de 1979 una autorización a don Marcos Adrover Sorell, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Baleares.

Término municipal: Santañy (Mallorca).

Superficie aproximada: 19 metros cuadrados.

Destino: Construcción de una rampa varadero en terrenos de la zona marítimo-terrestre en Cala Lompert.

Plazo concedido: Quince años.

Canon: 30 pesetas por metro cuadrado y año.

Prescripciones: La rampa varadero podrá ser utilizada por cualquier embarcación que lo precise en caso de necesidad, y el paso peatonal por la misma será público y gratuito.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 18 de julio de 1979.—El Director general, Carlos Martínez Cebolla.

**23205** *RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Costas por la que se hace pública la autorización otorgada a la Comunidad de Propietarios del edificio «Santa Rosa» para la legalización de las obras de escalera, senderos y explanada, ocupando 139 metros cuadrados de terrenos de dominio público de la zona marítimo-terrestre en Cala Blava, término municipal de Lluchmayor (Mallorca).*

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Costas, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 6 de junio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 23), ha otorgado con fecha 4 de julio de 1979 una autorización a la Comunidad de propietarios del edificio «Santa Rosa», cuyas características son las siguientes:

Provincia: Baleares.

Término municipal: Lluchmayor (Mallorca).

Superficie aproximada: 139 metros cuadrados.

Destino: Legalización de las obras de escalera, senderos y explanada en terrenos de la zona marítimo-terrestre en Cala Blava.

Plazo concedido: Quince años.

Canon: 40 pesetas por metro cuadrado y año.

Prescripciones: Todas las obras serán de uso público y gratuito.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 18 de julio de 1979.—El Director general, Carlos Martínez Cebolla.

**23206** *RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Costas por la que se hace pública la autorización otorgada a «Glasor, S. A.», para la construcción de obras de jardinería en terrenos de dominio público de la zona marítimo-terrestre del término municipal de Benidorm (Alicante).*

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Costas, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 6 de